

9.633

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Ministerio de Infraestructura y la Administración Provincial de Vialidad ejecute la Obra de pavimentación y señalización de la Ruta Provincial N° 30, desde las localidades de Solca a Chimenea y de Chimenea a Olta, departamento General Belgrano.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, serán tomados del Ejercicio Presupuestario 2015.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **MAURO CLAUDIO LUJÁN.-**

L E Y N° 9.633.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO